

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD) N° 1035
OTORGASE ALTA COMO CADETES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO RESPECTIVAMENTE, DE LOS ASPIRANTES A CADETES DE LA CARRERA «TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTANDO A LA FORMACION POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente J - 15060/17, mediante el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes a cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 74/17, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta a Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial».

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 88/17, emitida por el Director de la Escuela de Cadetes por la que expresa que los Aspirantes, y los Cadetes de Primero y Segundo Curso, dieron cumplimiento con las exigencias académicas requeridas por la legislación vigente.

Que a fs. 03/04, obra Nómina de Aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial»

Que a fs. 05/122, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 123/123 vta., obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 124/187, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 188/188 vta., obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 189/252, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 256, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 372/17, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar a la prosecución del trámite administrativo pertinente.

Que a fs. 259/260, Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 223/17, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que figuran en el listado del presente digesto

Que a fs. 276/277, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante dictamen A.G.G. N° 629/17, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente que disponga el Alta de los Cadetes de Primer, Segundo y Tercer curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación a la Formación Policial», que cumplieron con las exigencias académicas para el ciclo lectivo 2017, con retro actividad al 01 de Abril del 2017.

Que fs. 280, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, interviene mediante Nota S. de P. N° 1815, de fecha 26 de Septiembre de 2017, por la cual informa que lo solicitado en autos cuenta con crédito disponible en la partida en la cual habrá de imputarse el gasto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórguese, el Alta, con retroactividad al 01 de Abril de 2017, como «Cadetes de Primer Curso», «Cadetes de Segundo Curso» y «Cadetes de Tercer Curso» -Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial-, conforme nómina que se detalla en el Anexo I, que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal, a los aspirantes a Cadetes de Primer Curso, Cadetes de Primer Curso y Cadetes de Segundo Curso, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección de Informática y Organización.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:08:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa